**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos. tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas, 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día trece (13) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Luvino Caicedo<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Luvino Caicedo |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37002116 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

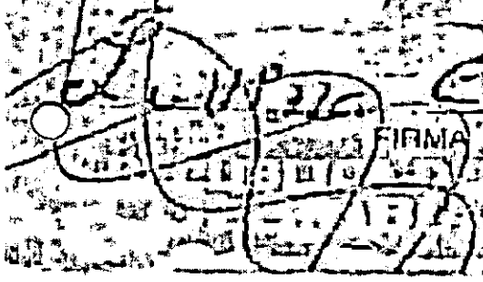
NUMERO 37.002.116

CAICEDO

APELLIDOS

LUVINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1964

GUACHUCAL

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

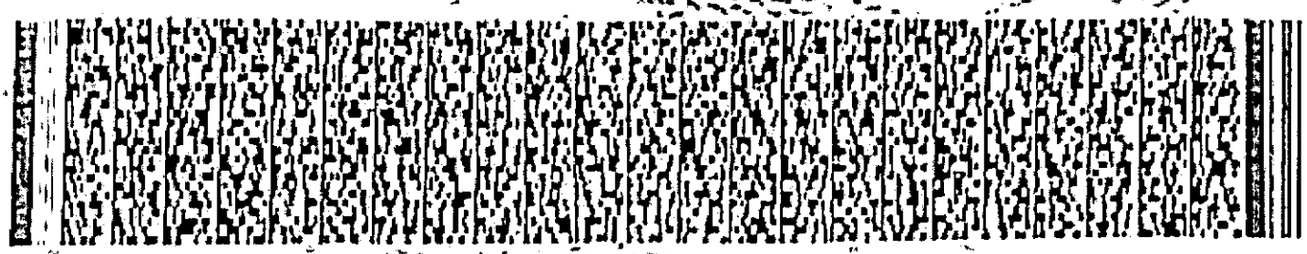
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100104-65154983-F-0037002116-20070306 0505107065A 02 230638155

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

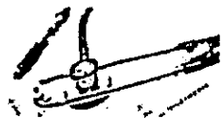
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| LUVINA CAICEDO | C.C. | 37,002,116 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

**EL SUSCRITO MEDICO**

CERTIFICA QUE

**LIVINA CAICEDO** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.002.116 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M. 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *LUVINA CAICEDO*

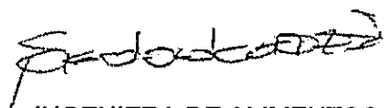
*C.C: 37.002.116*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: LUZ ADRIANA Apellidos: MURILLO POREA
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1087996465 Lugar de expedición: DOS QUEBRADAS
Fecha de nacimiento: 31-10-1988 Lugar de nacimiento: TADO - CHOCO
Dirección de residencia: VDA SAN JOSE DE LOS PINOS
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. SAN JOSE DE LOS PINOS
Teléfono y/o celular: 314 749. 5373

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: JOSE ALDEMAR DIAZ
Teléfono y/o celular: 316 735 3321
Relación: AMIGO.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luz Adriana Murillo.
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** LUZ ADRIANA MURILLO POREA.
**DOCUMENTO N°:** 1087996465

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | LUZ ADRIANA MURILLO ORREGA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 1087 996 465 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | VDA SAN JOSE DE LOS PINOS |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 314 749 5373 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | IPIALES |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | TADO CHOCO 31-10-1988 |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | C. E. SAN JOSE DE LOS PINOS |
| MODALIDAD | ALMUERZO. |
| VEREDA-MUNICIPIO | LOS PINOS |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

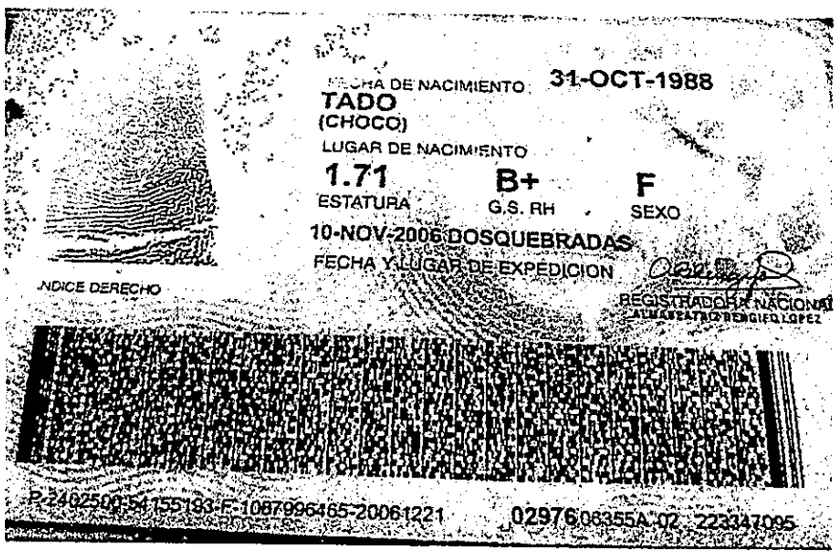
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: LUZ ADRIANA MURILLO PEREA |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1087 992 465 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |



...HA DE NACIMIENTO 31-OCT-1988
TADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-NOV-2006 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ
...NDICE DERECHO
P-2402500-54155193-F-1087996465-20061221 02976 06355A 02 223347095



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.087.996.465
...RILLO PEREA
...LIDOS
LUZ ADRIANA
...NOMBRES
Luz Adriana Tivillo
...MA

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| LUZ ADRIANA MURILLO PEREA | C.C. | 1,087,996,465 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** LUZ ADRIANA MURILLO PEREA **FECHA** 02/05/2025

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1087996465

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** LUZ ADRIANA MURILLO PEREA **FECHA** 02/05/2025

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1087996465

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *LUZ ADRIANA MURILLO PEREA*

*C.C: 1.087.996.465*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Luz Dary Apellidos: Tolosa Estupiñan
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 3629.1476 Lugar de expedición: Tumaco
Fecha de nacimiento: 13-05-19-91 Lugar de nacimiento: Tumaco
Dirección de residencia: B/ san ignacio
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa C. E. la victoria.
Teléfono y/o celular: 3176520875

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado Primero.
Bachillerato ⊗ Grado cursado
Otros ⊗

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: Asotambo
Cargo que desempeño: Manipuladora de alimentos
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio: 3 meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Ana tolosa
Teléfono y/o celular: 3122373233
Relación: Hermana

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luz Tolosa
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Luz Dary Tolosa
**DOCUMENTO N°:** 3629.1476

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Luz Dary Tolosa |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 36291476 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | La victoria |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3176520875 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 13-05-1981 Tumaco |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las Instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | C. E. La Victoria |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | BV Las Orquideas |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 16.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

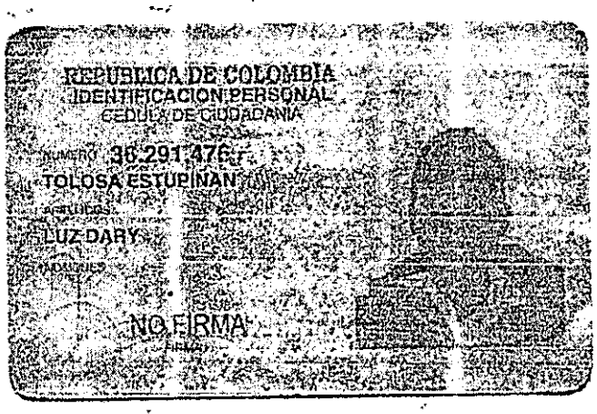
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

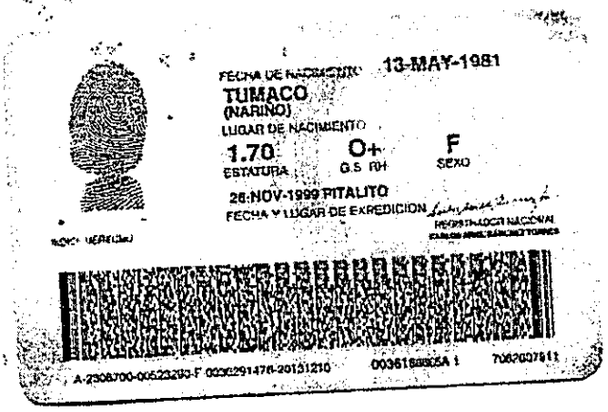
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Luz Dari Toloza<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Luz Dari Toloza |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |




Ce mixto la victoria

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

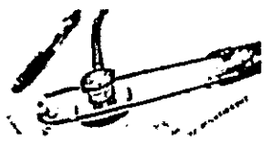
| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| LUZ DARY TOLOSA ESTUPINAN | C.C. | 36,291,476 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

**EL SUSCRITO MEDICO**

CERTIFICA QUE

DARY.

**LUZ ADRY TOLOSA ESTUPIÑAN** Identificada con cédula de ciudadanía número 36.291.476 de Pitalito; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*RM 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *LUZ DARY TOLOSA ESTUPIÑAN*

*C.C: 36.291.476*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

## PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
## DATOS PERSONALES

Nombres: Luz maria Apellidos: Quemag
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 36 997 325 Lugar de expedición: 02 abril 1981
Fecha de nacimiento: 05 agosto 1962 Lugar de nacimiento: Ipiales.
Dirección de residencia: V. Tusandoia.
Municipio: Ipiales.
Lugar de trabajo – sede educativa Centro educativo Tusandala.
Teléfono y/o celular: 312 226 95 64

### ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado_____
Bachillerato ☐ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

### EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: DSC.
Cargo que desempeño: manipuladora
Jefe Inmediato: Gabriel. Villota.
Tiempo de prestación de servicio: 1 año

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe Inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

### REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luz maria Quemag
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: Luz maria Quemag.
DOCUMENTO N°: 36 997 325.

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

**1. DATOS DEL CONTRATANTE.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

**2. DATOS DEL CONTRATISTA.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Luz Maria Quemá Mueses. |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 36.997.325 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | V/ Tusandala. |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3122269564 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales. |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Ipiales 5 Agosto 1962. |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 mayo 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Centro educativo Tusandala. |
| MODALIDAD | Tipo almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | V. Tusandala |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12.800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016. **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).**"

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

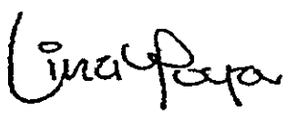
**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(13) de ___(05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
|  |  |
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Luz María Quema Hueses |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 36.997.325 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.997.325

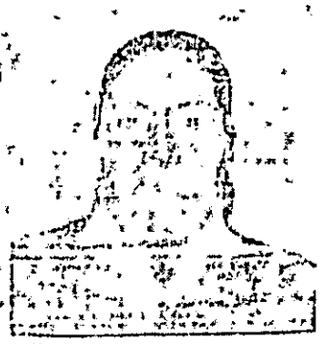
QUEMAG MUESES

APELLIDOS

LUZ MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1962

IPIALES

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

02-ABR-1981 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300700-00120021-F-0036997325-20081102 0005168402A 1 .7060003503

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificación | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| LUZ MARIA QUEMAG MUESES | C.C. | 36,997,325 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**LUZ MARIA QUEMA MUESES** Identificada con cédula de ciudadanía número 36.997.325 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *LUZ MARIA QUEMAG MUESES*

*C.C: 36.997.325*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Luz Marina Apellidos: Guepud Mueses
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085936235 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 16/08/1994 Lugar de nacimiento:
Dirección de residencia: Urambud
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Urambud
Teléfono y/o celular: 3163959696

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☒ Grado cursado
Bachillerato ☐ Grado cursado
Otros ☐

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Edgar Solarte
Teléfono y/o celular: 3175150853
Relación: Familiar

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Luz Marina Guepud
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Luz Marina Guepud
**DOCUMENTO N°:** 1085936235

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Luz Maria Guepud Mueses |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 1.085936235 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Urambud |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 316395 9696 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 16/ Agosto/ 1994 |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13 de mayo |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13 de mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las Instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Urumbud |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA). DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los seivicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

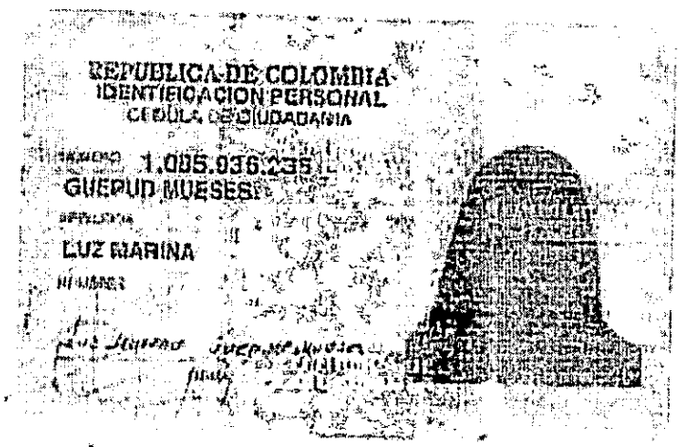
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

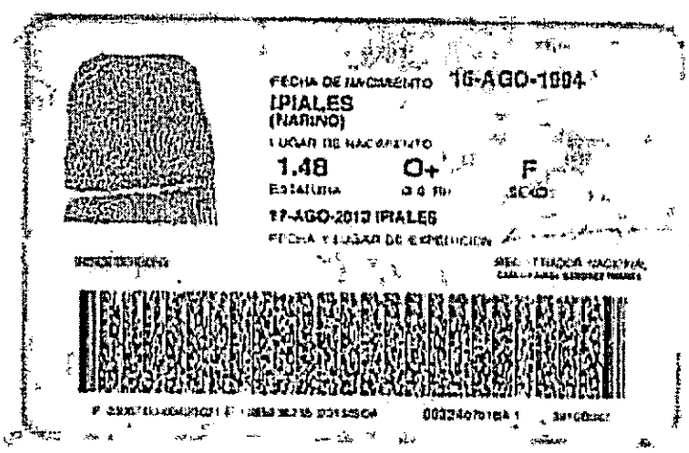
En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 12 (12) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | luz Marina Guepud<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Luz Marina Guepud |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085936235 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

# INSTITUCION EDUCATIVA URAMBUD



AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| LUZ MARINA GUEPUD MUESES | C.C. | 1,085,936,235 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** LUZ MARINA GUEPUD MUESES **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1085936235

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** LUZ MARINA GUEPUD MUESES **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1085936235

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *LUZ MARINA GUEPUD MUESES*

*C.C: 1.085.936.235*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Marcia Atis. Apellidos: Atis
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37 122 981 Lugar de expedición: Ipiales.
Fecha de nacimiento: 1-07-1979. Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: la tola
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Institución Educativa las Lajas.
Teléfono y/o celular: 3207562168.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato ( ) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: D.S.C.
Cargo que desempeño: Manipuladora.
Jefe inmediato: Lina Marcela Moya.
Tiempo de prestación de servicio: 3 meses.

Empresa donde trabajo: Asopadres Tambo.
Cargo que desempeño: Manipuladora.
Jefe inmediato: Johana.
Tiempo de prestación de servicio: 1 año

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Marcela Pitacuar.
Teléfono y/o celular: 3136834148.
Relación: Amiga.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: Marcia Helena Atis P.
DOCUMENTO N°: 37122981

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT. 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Maria Ati |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 37 122 981 Ipiales |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | 1a tda. |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3207562168 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 1 - 07 - 1979. |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13 de mayo |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 15 de mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito lleva a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito, Por lo cual, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritos por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta específicamente: 1) Deberá mantener una adecuada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con ésta. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagarse determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | Institucion Educativo Las Lajas. |
| MODALIDAD | Almuerzo. |
| VEREDA-MUNICIPIO | Las Lajas |
| VALOR DE LA PRESTACION DIA | $ 15.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra vinculado a la existencia, continuidad, suspensiones y terminación de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE PIALES |
| CONTRATISTA | LIC PSICOLOGIA PIALES 2025 |
| CONTRATO | 037 DE 2025 |
| DIAS DE EJECUCIÓN: | 90 DIAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO LOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarlo en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016," Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiterados no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los IDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otras, pero sin limitarse a ella: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otra tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguno clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 [ 13 ] de Mayo [ 25 ] del año dos mil veinticinco [2025] en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya | |
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Marcia Atis. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37 122 981 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

...DADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 37.122.981

Apellidos
ATIS TENGANAN

Nombres
MARCIA MELINA

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.54 | F |

Fecha de nacimiento
01 JUL 1979

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
IPIALES (NARIÑO)

Fecha y Lugar de expedición
11 NOV 1998, IPIALES

Fecha de expiración
12 MAYO 2033

.CO

026444909

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL026444909823067<<<<<<<<<<
7907016F3305120COL37122981<<<7
ATIS<TENGANAN<<MARCIA<MELINA<<

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARCIA MELINA ATIS TENGANAN | C.C. | 37,122,981 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARCIA MELINA ATIS TENGANAN** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.122.981 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con **énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*RM 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARCIA MELINA ATIS TENGANAN*

*C.C: 37.122.981*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Margoth Cristina Apellidos: Recalde Hernández
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 27249645 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 1-08-1977 Lugar de nacimiento: La Victoria
Dirección de residencia: San Jorge
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo - sede educativa Barrio los piños
Teléfono y/o celular: 3233605916

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato ( ) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Jhon Quistanchala
Teléfono y/o celular: 3184079501
Relación: Hijo

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Margoth Recalde
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Margot Recalde
**DOCUMENTO N°:** 27249645

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Hargath Recalde |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | E7249.845 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | San Jorge la Victoria |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3233605916 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 1-08-1997 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | La Institucion Educativa la Victoria |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | La Victoria |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 17.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

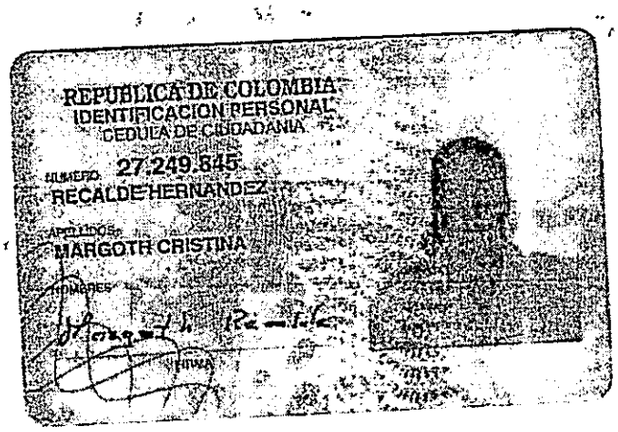
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

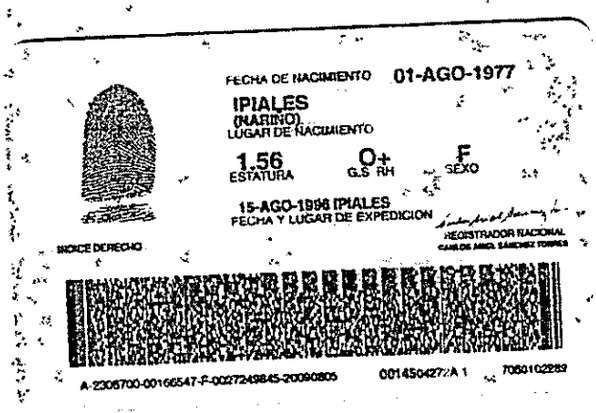
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Yargoth Recalde.<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Leyo Hargoth Recalde |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27.249845. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |




Je mixb la victoria.

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARGOTH CRISTINA RECALDE HERNANDEZ | C.C. | 27,249,845 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARGOTH CRISTINA RECALDE HERNANDEZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 27.249.845 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARGOTH CRISTINA RECALDE HERNANDEZ*

*C.C: 27.249.845*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maria Alejandra Apellidos: Lopez Rodriguez

Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I

Documento N°: 1004550253 Lugar de expedición: Ipiales Nariño

Fecha de nacimiento: 18-011-1999 Lugar de nacimiento: Ipiales Nariño

Dirección de residencia: V: Inagan

Municipio: Ipiales Nariño

Lugar de trabajo – sede educativa:
Institucion Educativa agroindustrial los pastos sede 7 inagan

Teléfono y/o celular:
3177349790

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☐ Grado cursado
Bachillerato ☒ Grado cursado 7
Otros ☐

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:

Cargo que desempeño:

Jefe inmediato:

Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:

Cargo que desempeño:

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

Jefe Inmediato: _____

Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____

Teléfono y/o celular: _____

Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maria López

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maria Alejandra López R.
**DOCUMENTO N°:** 1004550253

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maria Alejandra López Rodriguez |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1004550753 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | V Imgan |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3177749290 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales Nariño |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 18 de noviembre 1999 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 Mayo 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 Mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA); DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esta implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Inagan |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15-000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

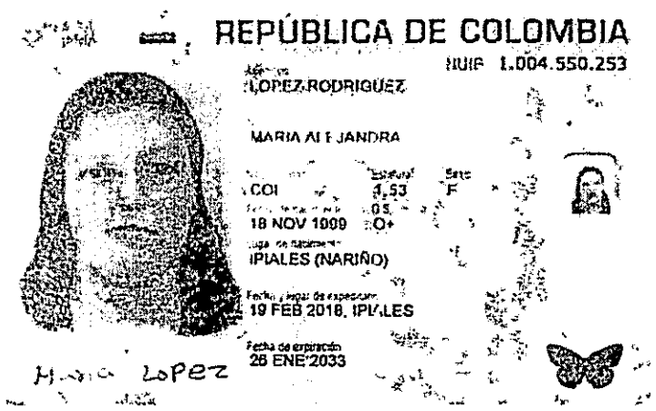
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legale del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Maria lopez |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

# INSTITUCION EDUCATIVA INAGAN


REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.004.550.253

LOPEZ RODRIGUEZ

MARIA ALEJANDRA

COL 1,53 F

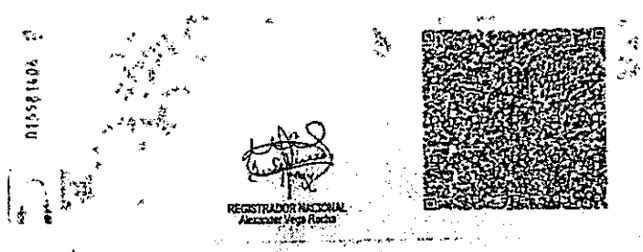
18 NOV 1999 O+

IPIALES (NARIÑO)

19 FEB 2018. IPIALES

26 ENE 2033

Maria Lopez


REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL01558140622306 7<<<<<<<<<<<
9911189F3301269COL1004550253<3
LOPEZ<RODRIGUEZ<<MARIA<ALEJAND

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

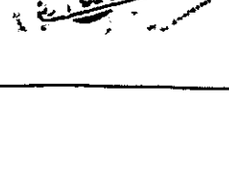
| Nombre | T. I | Número de identificación | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ | C.C. | 1,004,550,253 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.550.253 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ*

*C.C: 1.004.550.253*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: MARIA ARACELY Apellidos: PINCHAO PINCHAO
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1.085.926.832 Lugar de expedición: IPIALES
Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1992 Lugar de nacimiento: IPIALES
Dirección de residencia: VEREDA YANALA
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS SEDE 05 YANALA
Teléfono y/o celular: 3152257132

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado QUINTO
Bachillerato ○ Grado cursado_____
Otros ⊗ HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: SEDE 05 YANALA
Cargo que desempeño: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Jefe inmediato: PAE SECRETARIA DE EDUCACION DE IPIALES
Tiempo de prestación de servicio: 2 AÑOS

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: TANIA MARCELA PINCHAO PINCHAO
Teléfono y/o celular: 3185002708
Relación: HERMANA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

X Maria Aracely Pinchao

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:**
**DOCUMENTO N°:**

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53,030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | MARIA ARACELY PINCHAO PINCHAO |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 1.085.926.832 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | VEREDA YANALA |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3152257132 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | IPIALES |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | IPIALES, 28 DE MARZO DE 1992 |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de sabores, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de compo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizada y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LOS PASTOS SEDE 05 YANALA |
| MODALIDAD | ALMUERZO |
| VEREDA-MUNICIPIO | YANALA-IPIALES |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | QUINCE MIL PESOS ($15.000) |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá la correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DIAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio. 2. el contratante se obligo a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los IDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otras, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial a que se relaciona con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

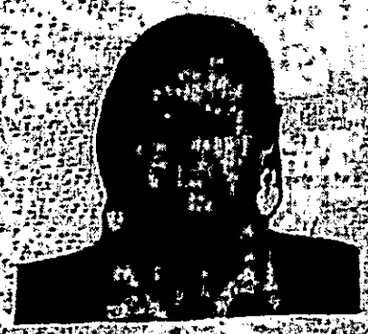
En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales-Nariño el día 13 ( 15 ) de Mayo ( 25 ) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.926.832
PINCHAO PINCHAO
APELLIDOS
MARIA ARACELY
NOMBRES



FIRMA



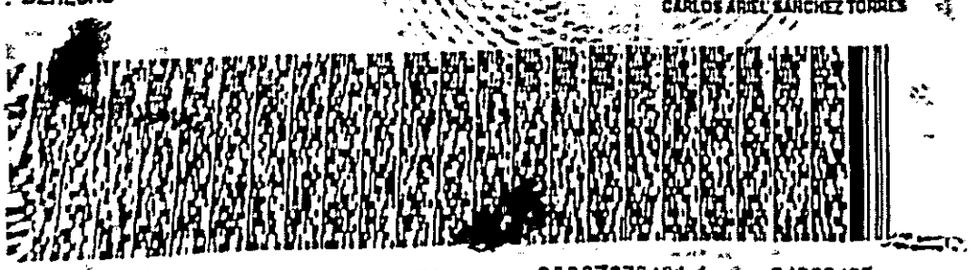
FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1992
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

29-MAR-2010 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DERECHO



Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa UT NUTRIPAE IPIALES 2025 como trabajador independiente con número de afiliación 9028911 y con número de NIT 901,944,148, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura | Fecha deTerminacion del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| MARIA ARACELY PINCHAO PINCHAO | C.C. | 1,085,926,832 | 13/05/2025 | 01/01/1800 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 12:47:48 p. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**



DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA
MEDICO GENERAL
REGISTRO PROFESIONAL:
1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

MARIA ARACELY PINCHAO PINVHAO Identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.926832 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
P.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA ARACELY PINCHAO PINCHAO*

*C.C: 1.085.926.832*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: María Elsa Apellidos: Quitiaquez Chauisnan.
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085952364 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 27-05-1999 Lugar de nacimiento: Ipiales.
Dirección de residencia: V/ San Jose Alto.
Municipio: Ipiales.
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. San Jose Alto.
Teléfono y/o celular: 3154120091

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☐ Grado cursado_____
Bachillerato ☒ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Dennit Cadena
Teléfono y/o celular: _____
Relación: amiga.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Elsa Quitiaquez
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** María Elsa Quitiaquez
**DOCUMENTO N°:** 1085952364

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

**1. DATOS DEL CONTRATANTE.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

**2. DATOS DEL CONTRATISTA.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maria Elsa Quitiaquez |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1085952364 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | v/ san Jose Alto. |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3154120091 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 27-05-1999 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2026 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | C.E. San Jose Alto |
| MODALIDAD | almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | v/san Jose Alto. |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE). Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

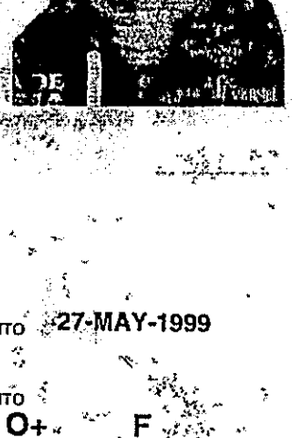
Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 (13) de Mayo (25) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Elsa Quitiaquez<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: ElsaQuitiaquez |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085952364 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.952.364
QUITIAQUEZ CHAVISNAN
APELLIDOS
MARIA ELSA DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1999
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-2017 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2306700-00941094-F-1085952364-20170929 0057556838A 1 48374407

SAN JOSE A.H.D.

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA ELSA DEL CARMEN QUITIAQUEZ CHAVISNAN | C.C. | 1,085,952,364 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIA ELSA QUITIAQUEZ CHAVISNAN** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.952.364 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA ELSA DEL CARMEN QUITIAQUEZ CHAVISNAN*

*C.C: 1.085.952.364*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: MARIA FLORESMIRA Apellidos: CHINCHAJOY
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 41107007 Lugar de expedición: ORITO
Fecha de nacimiento: 28-02-1971 Lugar de nacimiento: ORITO
Dirección de residencia: VDA JARDINES DE SUCUMBIOS
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. JARDINES DE SUCUMBIOS
Teléfono y/o celular:

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado
Bachillerato (X) Grado cursado
Otros ( ) ____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: MARIO CHINCHAJOY
Teléfono y/o celular: 3235471923
Relación: HERMANO

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

MARIA CHINCHAJOY
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** MARIA FLORESMIRA CHINCHAJOY
**DOCUMENTO N°:** 41107007

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | MARIA FLORES MIRA CHINCHAJOY |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 41.107.007 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | VDA JARDINES DE SUCUMBIOS |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3133172940 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | IPIALES |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | ORITO - 28-02-1971 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | C.E. JARDINES DE SUCUMBIOS |
| MODALIDAD | ALMUERZA |
| VEREDA-MUNICIPIO | UPA JARDINES DE SUCUMBIOS |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA). DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

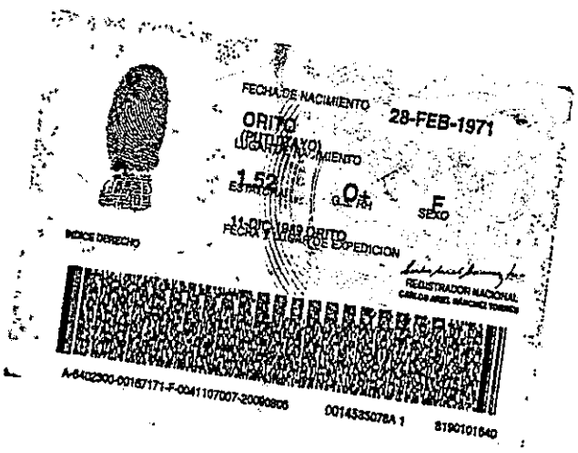
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | MARIA CHINCHAJOY<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: MARIA FIORESMIRA CHINCHAJOY |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 41107007 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |




Powered by CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA FLORESMIRA CHINCHAJOY | C.C. | 41,107,007 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MARIA FLORESMIRA CHINCHAJOY **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 41107007

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MARIA FLORESMIRA CHINCHAJOY **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 41107007

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 76.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA FLORESMIRA CHINCHAJOY*

*C.C: 41.107.007*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maria Isabel Apellidos: Yarpaz de la cruz
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37012075 Lugar de expedición: _____
Fecha de nacimiento: 13/12/1973 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: B/ Lovejera torre 8 ap. 203
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Tomas Arturo Sanchez
Teléfono y/o celular: 3169934608

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado_____
Bachillerato ○ Grado cursado_____
Otros ○ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: Casa de familia
Cargo que desempeño: cuidado adulto oficios varios
Jefe inmediato: Alvaro ruscos
Tiempo de prestación de servicio: 1 año

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Marcela Escobar
Teléfono y/o celular: 315 8622270
Relación: familiar

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Isabel de la cruz
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:**
**DOCUMENTO N°:**

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maria Isabel Yarpaz Rosa Cruz |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 37.012.075 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Barrio la Overjeria Torre B 12 P 23 |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 315 737 89 58 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales. |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Ipiales 13 Diembre 1973 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) Colombiana |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 De Mayo |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 De Mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No: 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 "*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Tomas Arturo Sanchez |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 43000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

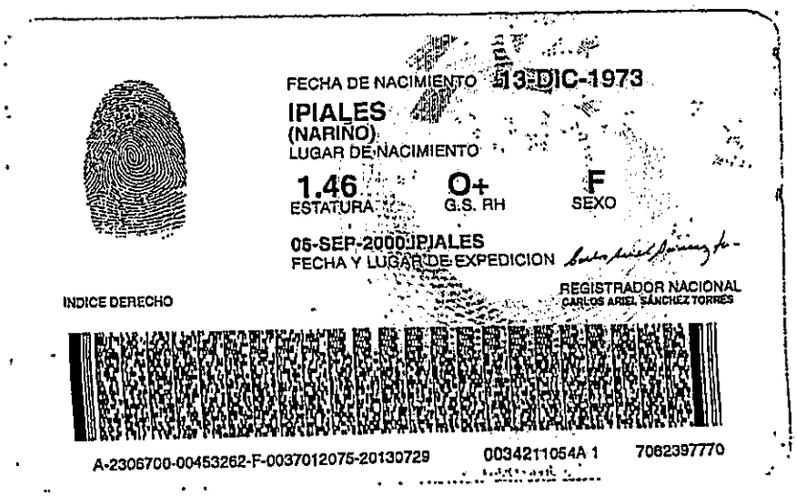
| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Maria Isabel Yarpaz |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37.012.075 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.012.075
YARPAZ DE LA CRUZ
APELLIDOS
MARIA ISABEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1973
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-SEP-2000 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2306700-00453262-F-0037012075-20130729 0034211054A 1 7062397770

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

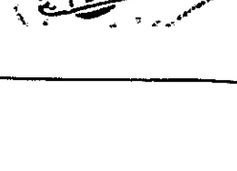
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA ISABEL YARPAZ DE LA CRUZ | C.C. | 37,012,075 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIA ISABEL YARPAZ DE LA CRUZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.012.075 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.I. 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA ISABEL YARPAZ DE LA CRUZ*

*C.C: 37.012.075*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maria Lisbeth Apellidos: Guerra pitacuar
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085 920 906 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 12 de abril 1990 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Vereda. Saguaran
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Centro Educativo SanPromesano de Asis
Teléfono y/o celular: 316 687 5855

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado 5to
Bachillerato ⊗ Grado cursado
Otros ⊗

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Maryory Guerron
Teléfono y/o celular:
Relación: amiga

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maria Lisbeth Guerra
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maria Lisbeth Guerra pitacuar
**DOCUMENTO N°:** 1085920906

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maria Lisbeth Guerra Pitaar |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1085920908 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Vereda Saguaran |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 316 687 5655 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales Nariño |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 12 de abril 1990 Ipiales |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de Mayo 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de Mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Centro Educativo SanFrancisco de Asis |
| MODALIDAD | Tipo Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Vereda Saguaran Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 17.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día Trece (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | María Lisbeth Guerra<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: María Lisbeth G. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085920906 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.085.920.906

GUERRA PITACUAR

APELLIDOS

MARIA LISBETH

NOMBRES

Maria Lisbeth Guerra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1990

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

01-DIC-2008 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXREDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2306700-01225950-F-1085920906-20210404 0073984002A 1 9915175189

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

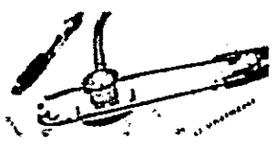
| Nombre | T..I. | Número de Identificacion | Fecha de Inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA LISBETH GUERRA PITACUAR | C.C. | 1,085,920,906 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

**EL SUSCRITO MEDICO**

CERTIFICA QUE

**MARIA LISBETH GUERRA PITACUAR** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.920.906 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Médico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA LISBETH GUERRA PITACUAR*

*C.C: 1.085.920.906*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: MARIA NANCY DEL ROSARIO Apellidos: ESTRADA CEBALLOS
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37007530 Lugar de expedición: IPIALES-NARIÑO
Fecha de nacimiento: 15/09/1971 Lugar de nacimiento: SAMANIEGO-NARIÑO
Dirección de residencia: CALLE 17 1-20 BELLAVISTA
Municipio: IPIALES-NARIÑO
Lugar de trabajo – sede educativa INSTITUCION EDUCATIVA GRABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Teléfono y/o celular: 3165304059

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria x Grado cursado 5 DE PRIMARIA
Bachillerato x Grado cursado 11 DE BACHILLERATO
Otros

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: ASOPADRES TAMBO
Cargo que desempeño: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Jefe inmediato: KATHERINE MUÑOZ
Tiempo de prestación de servicio: 11 MESES

Empresa donde trabajo: DSC
Cargo que desempeño: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Jefe inmediato: LINA MARCELA MOYA MAHECHA
Tiempo de prestación de servicio: 3 MESES

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: HERMES SIGIFREDO CHAMORRO ALMEIDA
Teléfono y/o celular: 3166444469
Relación: AMIGO/ RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nancy estrada Ceballos
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** NANCY ESTRADA CEBALLOS
**DOCUMENTO N°:** 37007530

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Maria Nancy Estrada C. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 37007530 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Calle 17 N° 7-20 Bellavista |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3165304059 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 15 Septiembre 1971 |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13 Mayo 2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13 Mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Gabriel Garcia Marquez primaria |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 30.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día trece (13) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Maria Nancy Estrada |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37.007.530 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

ya esta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

37.007.530

ESTRADA CEBALLOS

APELLIDOS

MARIA NANCY DEL ROSARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1971

SAMANIEGO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-DIC-1990 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2306700-00136207-F-0037007530-20081211 0007949918A 1 7070001893

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa UT NUTRIPAE IPIALES 2025 como trabajador independiente con número de afiliación 9028911 y con número de NIT 901,944,148, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

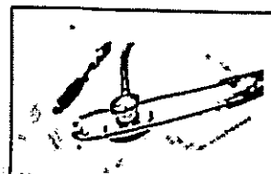
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de Inicio cobertura | Fecha deTerminacion del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| MARIA NANCY DEL ROSAR ESTRADA CEBALLOS | C.C. | 37,007,530 | 13/05/2025 | 01/01/1800 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 12:48:20 p. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

MARIA NANCY DEL ROSARIO ESTRADA CEBALLOS Identificada con cédula de ciudadanía número 37.007.530 de Samaniego; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*

## *MARIA NANCY DEL ROSARIO ESTRADA CEBALLOS*

*C.C: 37.007.530*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025
DATOS PERSONALES

Nombres: MARIA NATIVIDAD Apellidos: JACANAMIJOY JAMIOY
Tipo de documento: [X] C.C. [ ] P.P.T. [ ] C.E. [ ] PA. [ ] N.U.I [ ]
Documento N°: 1122783585 Lugar de expedición: SIBUNDOY
Fecha de nacimiento: 12-12-1990 Lugar de nacimiento: SIBUNDOY
Dirección de residencia: _____
Municipio: _____
Lugar de trabajo – sede educativa _____
Teléfono y/o celular: _____

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: MARIA TERESA SINBONI
Teléfono y/o celular: 322 513 7779
Relación: CUÑADA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maria N. Jacanamijoy
FIRMA TRABAJADOR
NOMBRES: MARIA NATIVIDAD JACANAMIJOY
DOCUMENTO N°: 1122783585

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | MARIA NATIVIDAD JACANAMEJOY |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1122783585 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | SUCUMBIOS |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3213777901 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | IPIALES |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | SIBUNDOY 12-12-1990 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | C.E ALTO DEL AMARRADERO |
| MODALIDAD | ALMUERZO |
| VEREDA-MUNICIPIO | SUCUMBIOS |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancia de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

NIT: 901.944.148-0

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | María N. Jacanamijoy<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: MARIA NATIVIDAD JACANAMIJOY |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1122 783 585 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.122.783.585

JACANAMIJOY JAMIOY

APELLIDOS

MARIA NATIVIDAD

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1990

SIBUNDOY
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-DIC-2008 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-6402800-01194778-F-1122783585-20201229 0072967418A 1 53578373

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I. | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA NATIVIDAD JACANAMEJOY JAJOY | C.C. | 1,122,783,585 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MARIA NATIVIDAD JACANAMIJOY JAMIOY **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1122783585

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MARIA NATIVIDAD JACANAMIJOY JAMIOY **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1122783585

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA NATIVIDAD JACANAMIJOY JAMIOY*

*CC: 1122783585*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 07/05/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 07/05/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 07/05/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 08/05/2025 | 60 |
| ETAS | 08/05/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 08/05/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 08/05/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 08/05/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 08/05/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 08/05/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 08/05/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: María Omaira Apellidos: Imbacuan Huesos
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37011778 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 22 de abril de 1971 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Yaramal
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Institucion educativa San Lorenzo de Yaramal
Teléfono y/o celular: 3115225692

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (x) Grado cursado tercero
Bachillerato ( ) Grado cursado
Otros ( )

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos:
Teléfono y/o celular:
Relación:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Omaira Imbacuan
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maria Omaira
**DOCUMENTO N°:** 37011778

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maria Omaira Imbacuan Muesc |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 37011778 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Yaramal |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3245457533 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 22/04/1971 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de mayo - 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de mayo - 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | San lorenzo de Yaramal |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 32000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estos para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete á informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

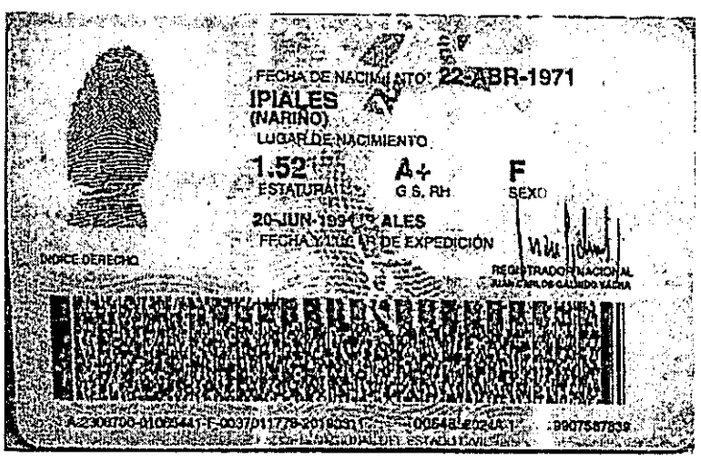
En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | Omaira Imbacuan<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Omaira Imbacuan |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37011778 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

# INSTITUCION EDUCATIVA YARAMAL



AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificación | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA OMAIRA IMBACUAN MUESES | C.C. | 37,011,778 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIA OMAIRA IMBACUAN MUESES** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.011.778 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.I. 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA OMAIRA IMBACUAN MUESES*

*C.C: 37.011.778*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maria yaneth villa Apellidos: villa
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37014470 Lugar de expedición: _____
Fecha de nacimiento: 17-abril-1973 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: chaguapi
Municipio: Ipiales - Nariño
Lugar de trabajo – sede educativa El rosal de San Juan
Teléfono y/o celular: 3145746317

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado tercero
Bachillerato ○ Grado cursado _____
Otros ○ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: Manipuladora de Alimentos
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Yaneth Villa
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maria yaneth villa
**DOCUMENTO N°:** 37014470

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | María Yaneth Villa |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 37014470 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | chagüaipe |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3145746317 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Ipiales 17/Qbril 1973 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Posal de Sanjoan |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

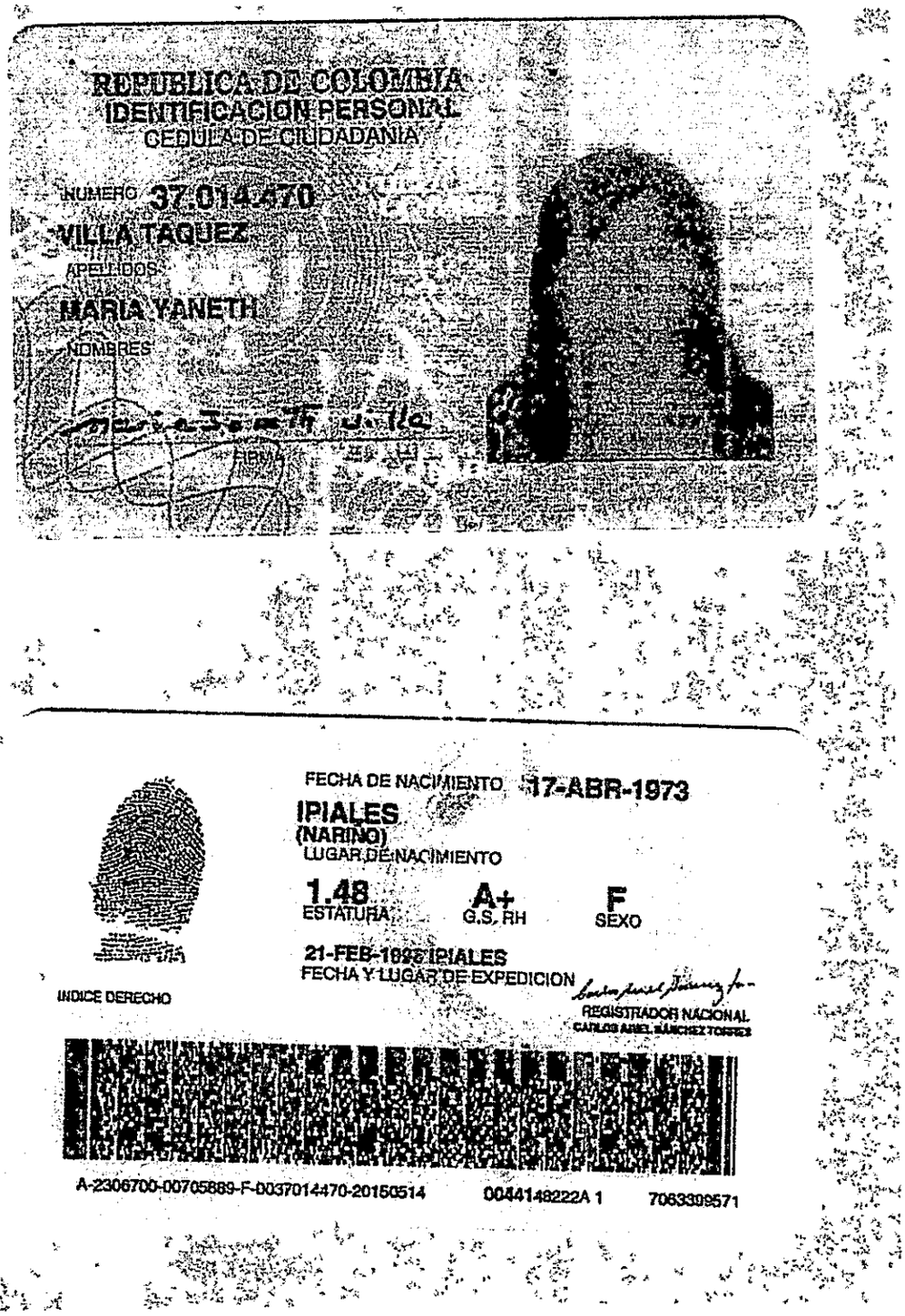
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día Trece (13) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Yoneth Urlla<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Yoneth Urlla |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 370444 70 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSAL DE SAN JUAN



AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIA YANETH VILLA TAQUEZ | C.C. | 37,014,470 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIA YANETH VILLA TAQUEZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.014.470 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M. 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIA YANETH VILLA TAQUEZ*

*C.C: 37.014.470*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maribel Lupercia Apellidos: Castro Pican
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085634755 Lugar de expedición: Municipio de Puerres (N)
Fecha de nacimiento: 17/01/1985 Lugar de nacimiento: Puerres
Dirección de residencia: Corregimiento de San Juan Ipiales.
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Principal Institucion Educativa San Juan
Teléfono y/o celular: 3155469463

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: Seis años (6).
Cargo que desempeño: Manipuladora de alimentos
Jefe inmediato: Julio Cesar Vasquez Quenguan Rectos
Tiempo de prestación de servicio: Seis años (6).

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maribel Lupercia Castro Pican
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maribel Lupercia Castro
**DOCUMENTO N°:** 1085634755

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Maribel Lupercio Castro Pizan |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | CC 1.085.034 756 de Pasto. |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Corregimiento de Sanjuan |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3155469463 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales - Nariño |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Pasto 17/11/1985 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13/05/2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13/05/2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), , DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 "*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Principal Institucion Educativa San Juan |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Corregimiento de San Juan Mpo Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 36.000. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día Martes (13) de Mayo (____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Maribel Lucero Castro Rosero<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.634.755

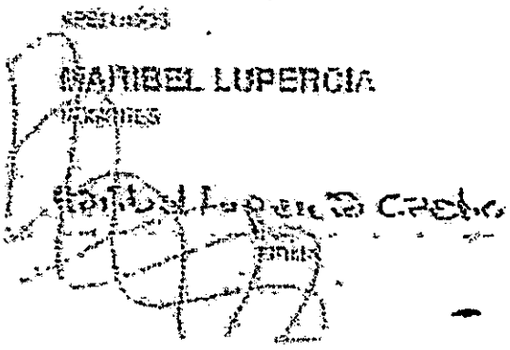
CASTRO PIZAN

APELLIDOS

MARIBEL LUPERCIA

NOMBRES



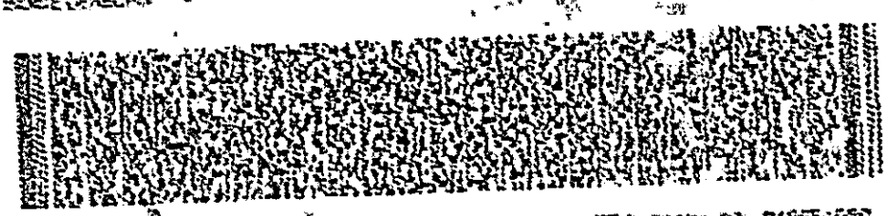




FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1985
PUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.46 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-MAY-2007 PUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



F-23100004-53181452-F-1085634755-20070505 0177107220A 02 2185

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

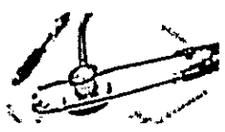
| Nombre | T. I. | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARIBEL LUPERCIA CASTRO PIZAN | C.C. | 1,085,634,755 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARIBEL LUPERCIA CASTRO PIZAN** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.634.755 de Puerres; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARIBEL LUPERCIA CASTRO PIZAN*

*C.C: 1.085.634.755*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maritza Yinedt Apellidos: Cuasapud Cordoba
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 36861411 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 17 febrero 1985 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Totoral
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Seminario Primaria
Teléfono y/o celular: 350 642 4093

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado 6
Bachillerato (X) Grado cursado 6
Otros ( )

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Vanesa Ayala
Teléfono y/o celular: 3167080778
Relación: Cuñada

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maricza Cuasapud
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maricza Yinedt Cuasapud Cordoba
**DOCUMENTO N°:** 36861411

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Haricza Yinedt Cuasapud C. |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 36861411 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Barrio. Totoral |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 350 6424093 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 17 febrero 1985 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 - Mayo - 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 - Mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA). DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11). Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Seminario |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | $ 45.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella: Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día trece (13) de Mayo (5) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Maritza Cuasapud<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Maritza Cuasapud |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.861.411**

**CUASAPUD CORDOBA**

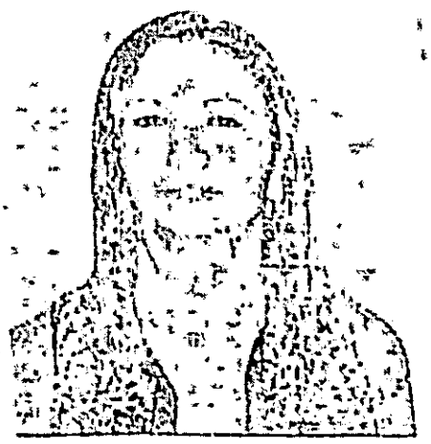
APELLIDOS

**MARICZA YINEDT**

NOMBRES

Maricza Cuasapud

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1985**

**IPIALES**
**(NARIÑO)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.52** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**11-MAR-2003 IPIALES**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2306700-00789781-F-0036861411-20160217 0048422007A 1 70637555

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa UT NUTRIPAE IPIALES 2025 como trabajador independiente con número de afiliación 9028911 y con número de NIT 901,944,148, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

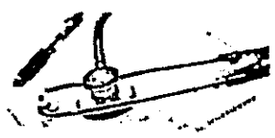
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de Inicio cobertura | Fecha deTerminacion del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| MARICZA YINEDT CUASAPUD CORDOBA | C.C. | 36,861,411 | 13/05/2025 | 01/01/1800 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 12:50:07 p. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARITZA YINETH CUASAPUD CORDOBA** Identificada con cédula de ciudadanía número 36.861.411 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARICZA YINEDT CUASAPUD CORDOBA*

*C.C: 36.861.411*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Maribu Apellidos: chacua chacua
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085944770 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 9 3 1986 Lugar de nacimiento:
Dirección de residencia: V. chacuas
Municipio: Ipiales Nariño
Lugar de trabajo – sede educativa centro Educativo chacuas
Teléfono y/o celular: 3145439889

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☒ Grado cursado Grado 5
Bachillerato ☐ Grado cursado
Otros ☐

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: ANA BERTHA VARGAS
Cargo que desempeño: EMPLEADA COCINA
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio: 7 MESES

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: ANA BERTHA VARGAS
Teléfono y/o celular: 7250986 - 3177019101
Relación: AMISTAD.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Maribu chacua
**DOCUMENTO N°:** 1085999770

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Harilo chacua |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 708.594.477o |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | vereda chacuas |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3145439889 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales vereda chacuas |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 9/3 1986 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de Mayo 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de Mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE. conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitar daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarias para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionados con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tantas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | centro Educativo chacuas sede 9 |
| MODALIDAD | complemento Tipo Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales vereda chacuas |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 437 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio. 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMV)."

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceras o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiterados no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los IED a que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirva de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección tomándose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja integramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día 13 [13] de mayo [05] del año dos mil veinticinco [2025] en dos [2] ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Harilu chacua chacua |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085944170 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

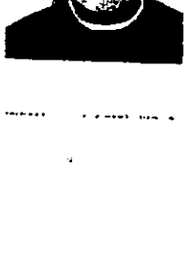
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.911.170

CHACUA CHACUA
APELLIDOS

MARILU
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1986
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-DIC-2008 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2305700-53180804-F-1085911170-20070622 02734 07173A 02 233250566

AXA COLPATRIA

## INGRESO INDEPENDIENTE

### DATOS DE LA EMPRESA

**Tipo de Identificación:** NIT
**Número de documento:** 901944148
**Número Afiliación:** 9028911
**Razón social:** UT NUTRIPAE IPIALES 2025

### DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

**Tipo de documento:** C.C.
**Número de documento:** 1085911170
**Nombre:** MARILU CHACUA CHACUA
**Fecha Inicio contrato:** 13/05/2025
**Fecha Fin contrato:** 18/09/2025
**Fecha Inicio cobertura:** 13/05/2025
**Número contrato:** 00152
**Nit empresa en misión:** 0
**Código Sucursal** 1
**Centro de trabajo** 3
**Fecha hora transacción:** 12/05/2025 02:25:08 p. m.

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MARILU CHACUA CHACUA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1085911170

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MARILU CHACUA CHACUA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1085911170

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 78.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARILU CHACUA CHACUA*

*C.C: 1.085.911.170*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Martha Alicia Apellidos: Castro de tenganan
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 27250744 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 13/04/1951 Lugar de nacimiento:
Dirección de residencia: Vereda tola de las lajas
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Tola de las lajas
Teléfono y/o celular: 3007983264

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado
Bachillerato ○ Grado cursado
Otros ○

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: C ed tola de las lajas
Cargo que desempeño: manipuladora de alimentos
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio: 3 años

Empresa donde trabajo: Lucra Erigalba
Cargo que desempeño: ayudante de aseo y cocina
Jefe inmediato: Lucia Erigalba.
Tiempo de prestación de servicio: 8 años

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Bety del pilar tenganan
Teléfono y/o celular: 3102444057
Relación: Hija

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Martha

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:**
**DOCUMENTO N°:**

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Martha alicia Castro de Tenganan |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 27 250 747 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | tola de las lajas |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 300 298 3264 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 13/04/1951 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE,** y **EL CONTRATISTA,** tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil,** el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Tola de las Lajas |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NO 'ENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el dia trece (13) de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Martha alicia Castro |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27250747 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27250747

CASTRO DE TENGANAN
APELLIDOS

MARTHA ALICIA
NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1951
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-AGO-1977 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2306700-53082141-F-0027250747-20000911 08479 00250A 02 080674532

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa UT NUTRIPAE IPIALES 2025 como trabajador independiente con número de afiliación 9028911 y con número de NIT 901,944,148, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de Inicio cobertura | Fecha deTerminacion del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| MARTHA LIGIA CASTRO DE TENGARAN | C.C. | 27,250,747 | 13/05/2025 | 01/01/1800 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 12:50:47 p. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MARTHA ALICIA CASTRO DE TENGARAN **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 27250747

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

## DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MARTHA ALICIA CASTRO DE TENGARAN **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 27250747

# CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARTHA ALICIA CASTRO DE TENGARAN*

*CC: 27250747*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 07/05/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 07/05/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 07/05/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 07/05/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 08/05/2025 | 60 |
| ETAS | 08/05/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 08/05/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 08/05/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 08/05/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 08/05/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 08/05/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 08/05/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de mayo del 2025*



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Martha Lucia Apellidos: Viteri Rodriguez
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 27.388.812 Lugar de expedición: Puerres - Nariño
Fecha de nacimiento: 19/05/1982 Lugar de nacimiento: Ipiales - Nariño
Dirección de residencia: Corregimiento de San Juan
Municipio: Ipiales - Nariño
Lugar de trabajo – sede educativa Institucion educativa San Juan
Teléfono y/o celular: 3225065977

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado 2°
Bachillerato ( ) Grado cursado
Otros ( )

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: Institucion Educativa San Juan
Cargo que desempeño: Manipuladora de alimentos
Jefe inmediato: Julio Cesar Vasquez Quenguan Rector
Tiempo de prestación de servicio: Un año

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Pablo Emilio Cuaran
Teléfono y/o celular: 3162348542
Relación: Esposo.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Martha Lucia Viteri R.
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Martha Lucia Viteri Rodriguez
**DOCUMENTO N°:** 27.388.812

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Martha Lucia Uiten Rodriguez |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | C.C. 27.388.811 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Corregimiento de San Juan |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3225065977 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales - Nariño |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 19/03/1982 - Ipiales/Nariño |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de MAYO del 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de MAYO del 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | Principal Institucion Educativa San Juan. |
| MODALIDAD | Almuerzo. |
| VEREDA-MUNICIPIO | Corregimiento de San Juan Mpo Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | $ 36.000. |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 (___) de Mayo (___) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Martha Lucia Viteri Rodriguez<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Martha Lucia Viteri R. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27.388.812 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 27.386.812
VITERI RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARTHA LUCIA
NOMBRES
Martha L. Viteri R
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1982
PUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
22-MAY-2000 PUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

I-2310300-00410012-F-0027386812-20160818 0051308733A 1 46144186

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

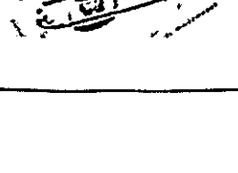
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MARTHA LUCIA VITERI RODRIGUEZ | C.C. | 27,388,812 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MARTHA LUCIA VITERI RODRIGUEZ** Identificada con cédula de ciudadanía número 27.388.812 de Puerres; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MARTHA LUCIA VITERI RODRIGUEZ*

*C.C: 27.388.812*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Miriam Eugenia Apellidos: Hidalgo
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37006931 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 15/05/1971 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Las lajas
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Las lajas
Teléfono y/o celular: 3155021567

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊗ Grado cursado_____
Bachillerato ⊗ Grado cursado_____
Otros ⊗ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Miriam Hidalgo

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Miriam Hidalgo
**DOCUMENTO N°:** 37006931

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Hilmer Eugenio Hidalgo Estacio |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 3700693 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | La Loma |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3155021561 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 15 Mayo de 1971 |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13 - May. 25 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13 May 25 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito, Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UI NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT. 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | Los lagos |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 25000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá la correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | III TRIMESTRE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 437 de 2025 |
| DIAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO , LOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarlo en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y alimentos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otra tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 (13) de Mayo (26) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya | Miriam Hidalgo |
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Miriam Eugenia Hidalgo Estacio |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37006931 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.006.931

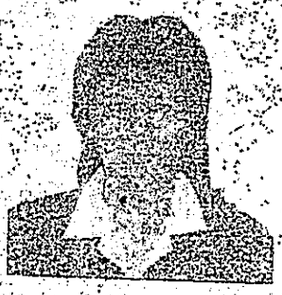
HIDALGO ESTACIO

APELLIDOS

MIRIAM EUGENIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1971

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

31-AGO-1990 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2306700-00203143-F-0037006931-20091212 0018995416A 1 7060109777

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MIRIAM EUGENIA HIDALGO ESTACIO | C.C. | 37,006,931 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MIRIAM EUGENIA HIDALGO ESTACIO **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 37006931

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

## DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MIRIAM EUGENIA HIDALGO ESTACIO **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 37006931

# CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 0784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MIRIAM EUGENIA HIDALGO ESTACIO*

*C.C: 37.006.931*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Mirian Patricia Apellidos: Benavides Solarte
Tipo de documento: ☐ C.C. ☑ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37009267 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 28. Sept 69 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: Ipiales.
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Seminario
Teléfono y/o celular: 3174765409

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☑ Grado cursado_____
Bachillerato ☐ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Mirian Patricia B

**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Mirian P. Benavides.
**DOCUMENTO N°:** 37.009 267

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901944148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCION: | CALLE 19 No. 15-416. |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES. NARIÑO |
| TELEFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | UNA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Hincon Patricia Bonilla S. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 37009.267. |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Ipiales. |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3174765409. |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 28. Sept. 69. |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13. Mayo. 25 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13. Mayo 25 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2) Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con las señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagarse determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | Seminario |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACION DIA | 45.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá la correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA: | III MUNICIPAL IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 437 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN: | 20 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO: SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarlo en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los IED a que afecten su tranquilidad y bienestar. 15: Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección

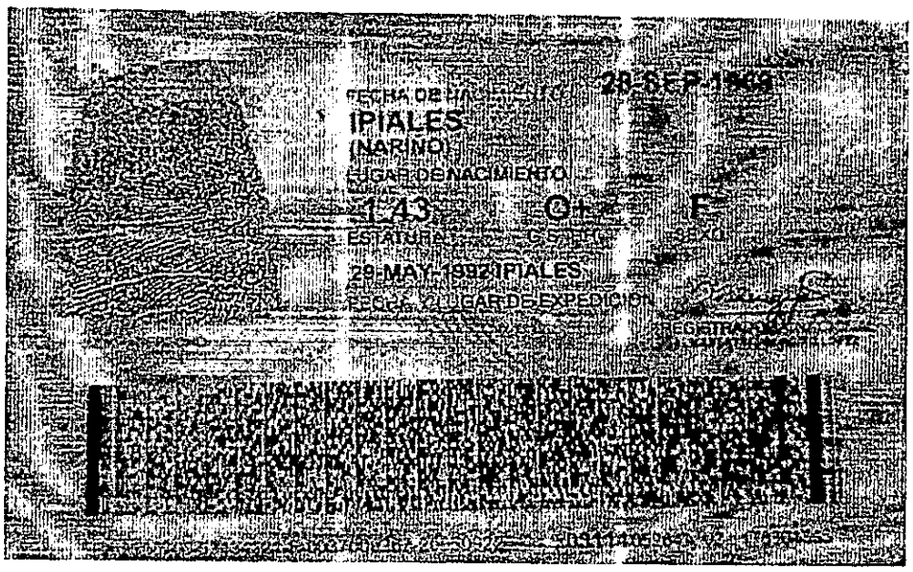
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño al día 13 (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Henry Palma Bonilla |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 3108261 |
| REPRESENTANTE LEGAL – UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.009.267
BENAVIDES SAENZAR
MARIA PATRICIA


FECHA DE NACIMIENTO
28-SEP-1949
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.43
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
29-MAY-1992 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T.I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MIRIAM PATRICIA BENAVIDEZ SALAZAR | C.C. | 37,009,267 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MIRIAM PATRICIA BENAVIDES SALAZAR** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.009.267 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con **énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

**DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA**

**Médico General**

**REGISTRO PROFESIONAL**

**1085292901**

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MIRIAM PATRICIA BENAVIDEZ SALAZAR*

*C.C: 37.009.267*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Monica Andrea Apellidos: Escue Hernandez
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1010075683 Lugar de expedición: Ipiales - Nariño
Fecha de nacimiento: 12 abril de 1988 Lugar de nacimiento: Puerto Caicedo - Putumayo
Dirección de residencia: Laguna de Bacq Ipiales
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa: Institucion Educativa Municipal Microempresarial los Andes
Teléfono y/o celular: 3206370220

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado Quinto-
Bachillerato ( ) Grado cursado
Otros ( )

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Isidro Cuastar Oneda
Teléfono y/o celular: 3204975107
Relación: Esposo

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Monica Escue
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Monica Andrea Escue Hernandez
**DOCUMENTO N°:** 1010075683

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901944348-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Monica Andrea Ecue Hernandez |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1010075183 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Laguna de Bacca-Ipiales |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3206370220 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales-Nariño |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Puerto Caicedo- Putumayo 12 de abril de 1988 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de mayo 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de mayo 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre las suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servida y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 437 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA). DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025*", Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla,

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, dando el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionados con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT. 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | Ricaurte Empresarial Los Andes |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Laguna de Bacca |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 25.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de **EL CONTRATANTE. 1.** Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio. 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarlo en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo única del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiterados no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los IED o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación, EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial a que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

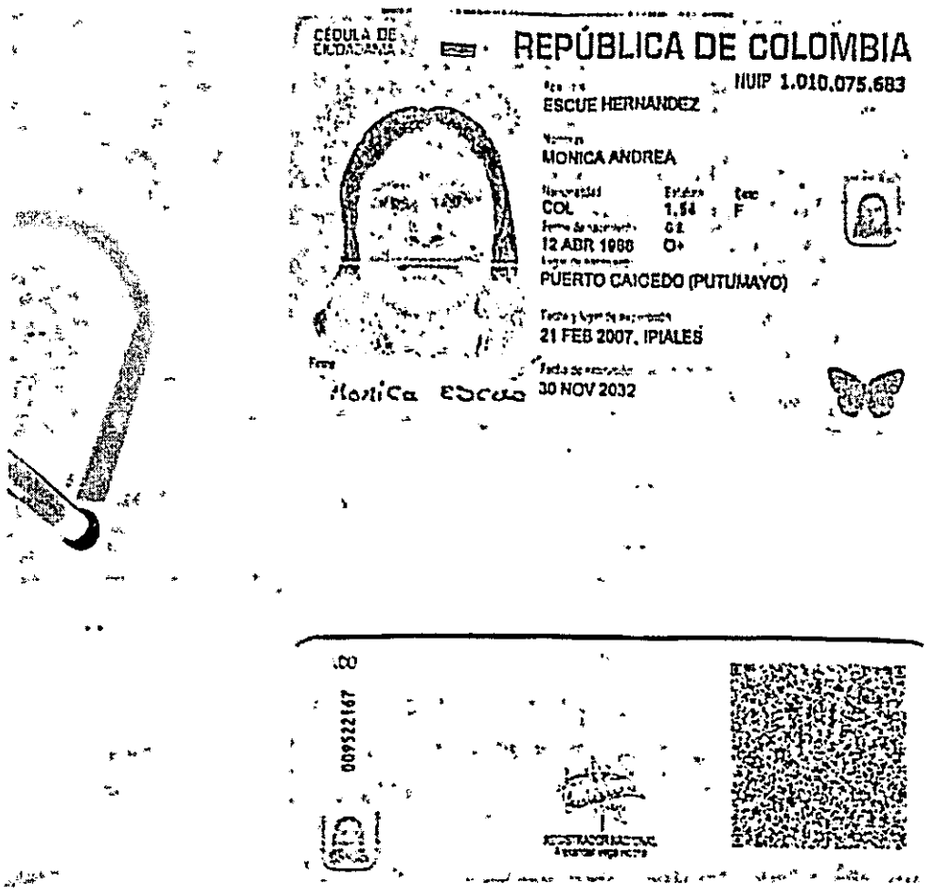
NIT: 901.944.148-0

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 ( 13 ) de Mayo ( 25 ) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: UNA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Monica Andrea Ecce Hernandez |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1010 976 67 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.010.075.683

ESCUE HERNANDEZ

MONICA ANDREA

COL | 1.64 | F

12 ABR 1988 | O+

PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)

21 FEB 2007, IPIALES

30 NOV 2032

Monica Escue

00

009522167

REGISTRADURIA NACIONAL

ICCOL009522167423067<<<<<<<<<<
8804123F3211304COL1010075683<7
ESCUE<HERNANDEZ<<MONICA<ANDREA

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

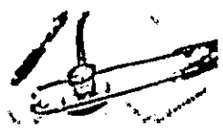
| Nombre | T.I | Número de Identificación | Fecha de Inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MONICA ANDREA ESCUE HERNANDEZ | C.C. | 1,010,075,683 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

MONICA ANDREA ESCUE HERNANDEZ Identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.075.683 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M. 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MONICA ANDREA ESCUE HERNANDEZ*

*C.C: 1.010.075.683*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Mónica del Pozo Rojas C. Apellidos: _____
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37.013.301 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 14 - Marzo 1977 Lugar de nacimiento: Ipiales Nariño
Dirección de residencia: Calle 17 c # 5 bis 06 N Bf Totoral
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa San Francisco de asis
Teléfono y/o celular: 3177842625

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☒ Grado cursado Septimo
Bachillerato ☒ Grado cursado Decimo
Otros ☐ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: centro comercial Zafiro
Cargo que desempeño: oficios varios
Jefe Inmediato: Rosa Rojas
Tiempo de prestación de servicio: 1 año

Empresa donde trabajo: asadero San Sebastian
Cargo que desempeño: manipuladora de alimentos
Jefe Inmediato: Lidia Benavides
Tiempo de prestación de servicio: 3 años

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: José Ignacio Valverde Rojas
Teléfono y/o celular: 3165628788
Relación: Hijo

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Monica del Pozo Rojas C.
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Monica del Pozo Rojas C.
**DOCUMENTO N°:** 37.013-301

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Diana del Pacio Rosas C. |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 37.013.301 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | calle 13 #5b50G U Jolosal |
| **NUMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3177842625 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Ipiales Nariño |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

## CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es *"SERVICIO, SUMINISIRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 "*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con las señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarias para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y

| | |
|---|---|
| SEDE | San Ivanasco |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Piales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | $ 15000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE PIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE PIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarlo en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016," Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."

NIT 901944348-0

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiadas. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas, 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDO o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la información Confidencial a que se relaciona con ello. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

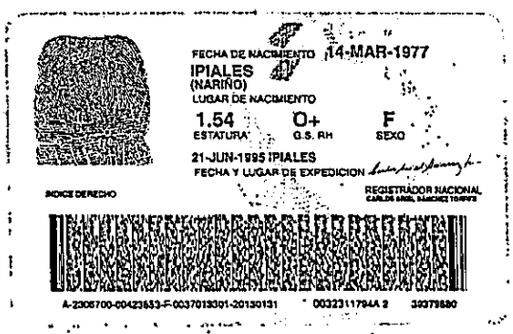
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día 13 (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Monica del Pasio Rojas C. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 33.053.301 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.013.301
ROJAS CUCAS
APELLIDOS
MONICA DEL ROCIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1977
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUN-1995 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2305700-00423653-F-0037013301-20130131 0032311794A 2 39379880

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MONICA DEL ROSARIO ROJAS CUCAS | C.C. | 37,013,301 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MONICA DEL ROCIO ROJAS CUCAS **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 37013301

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

## DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MONICA DEL ROCIO ROJAS CUCAS **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 37013301

# CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 76.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MONICA DEL ROSARIO ROJAS CUCAS*

*C.C: 37.013.301*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: MONICA Apellidos: SIERRA SILVA
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1123 324 532 Lugar de expedición: OBITO
Fecha de nacimiento: 20 - 07 - 1982 Lugar de nacimiento: VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO
Dirección de residencia: VDA BRISAS DEL RUMIYACO
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. BRISAS DE RUMIYACO - SEDE PRINCIPAL
Teléfono y/o celular: 3143909832

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (X) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: ANGELICA SIERRA SILVA
Teléfono y/o celular: 314 390 9832
Relación: HERMANA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Monica Sierra Silva
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** MONICA SIERRA SILVA
**DOCUMENTO N°:** 1123324532

Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | MONICA SIERRA SILVA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 1123 324 532 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | VDA BRISAS DE PUMIYACO |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 314390 9832 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | IPIALES |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | VALLE DEL GUAMUEZ - LA HORMIGA |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimienio del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | C.E. BRISAS DE QUMIYACO SEDE PRINCIPAL |
| MODALIDAD | ALMUERZO |
| VEREDA-MUNICIPIO | VDA BRISAS DE QUMIYACO |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

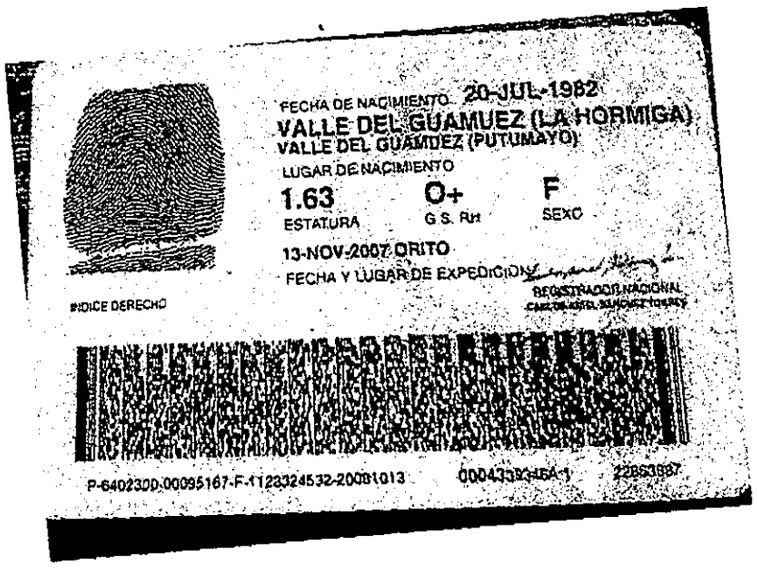
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

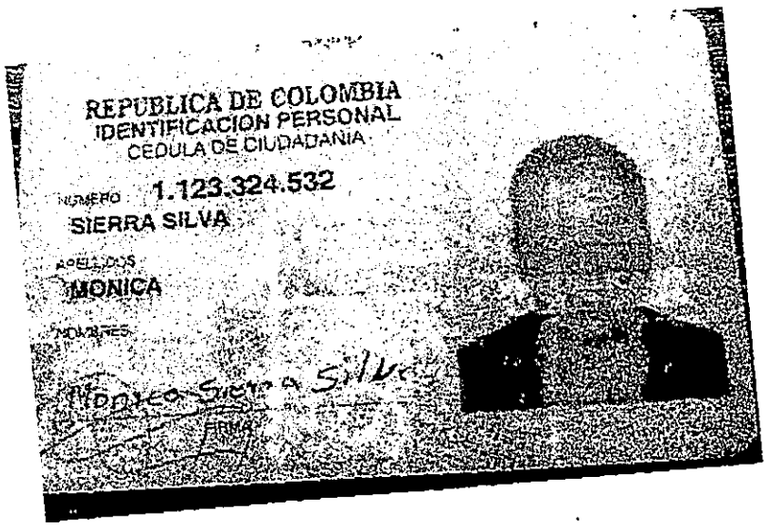
En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: MONICA SIERRA SILVA |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1123 324 532 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1982
VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
13-NOV-2007 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-6402300-00095167-F-1123324532-20081013 0004393481A 1 22863897



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.324.532
SIERRA SILVA
APELLIDOS
MONICA
NOMBRES
FIRMA

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MONICA SIERRA SILVA | C.C. | 1,123,324,532 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** MONICA SIERRA SILVA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1123324532

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 107120

# DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** MONICA SIERRA SILVA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 1123324532

## CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sanchez Diaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MONICA SIERRA SILVA*

*C.C: 1.123.324.532*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Monica Yadira Apellidos: Cuaran Imbacuan
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1087617931 Lugar de expedición: Cuaspud
Fecha de nacimiento: 07/02/1997 Lugar de nacimiento: Cuaspud
Dirección de residencia: Santa rosa
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Marcelo Miranda
Teléfono y/o celular: 3137463535

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ⊘ Grado cursado_____
Bachillerato ⊗ Grado cursado_____
Otros ⊘ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: _____
Teléfono y/o celular: _____
Relación: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Monica Yadira Cuaran
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:**
**DOCUMENTO N°:**

- Nota: Anexar los documentos requeridos.

NIT: 901.944.148-0

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | Monica Yadira cuaran Imbacuan |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 1087 617 931 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Santa rosa |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 313 740 35 35 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | Ipiales |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | 07 - 02 - 1992 cuaspud |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13 - 05 - 2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13 - 05 - 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Marcelo Misando |
| MODALIDAD | complemento / Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 40.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato, en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Monica Yadira cuaran<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Monica Yadira cuaran Imbacuan |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1087612931 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.087.617.931**

**CUARAN IMBACUAN**

APELLIDOS

**MONICA YADIRA**

NOMBRES



Monica Yadira Cuaran I.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1992**

**CUASPUD**
**(NARIÑO)**

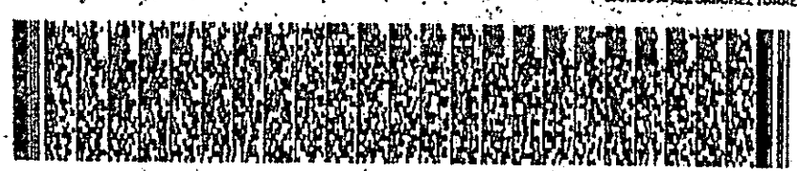
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.50** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**10-FEB-2010 CUASPUD**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2303400-00232970-F-1087617931-20100409 0021053703A 1 27086737

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

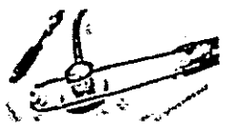
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| MONICA YADIRA CUARAN IMBACUAN | C.C. | 1,087,617,931 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**MONICA YADIRA CUARAN IMBACUAN** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.617.931 de Cuaspud Carlosama; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *MONICA YADIRA CUARAN IMBACUAN*

*C.C: 1.087.617.931*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: NANCY EDILMA Apellidos: CANACUAN FIGUEROA
Tipo de documento: ☒ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 27381798 Lugar de expedición: POTOSI
Fecha de nacimiento: 24-06-1980 Lugar de nacimiento: POTOSI
Dirección de residencia: EL EMPALME
Municipio: IPIALES
Lugar de trabajo – sede educativa I.E. EL EMPALME SEDE PRINCIPAL
Teléfono y/o celular: 320 798 1509

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado_____
Bachillerato (7) Grado cursado_____
Otros ( ) _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: YUVER DIAZ
Teléfono y/o celular: 3192591511
Relación: VECINO

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nancy Canacuan Figueroa.
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** NANCY EDILMA CANACUAN
**DOCUMENTO N°:**

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATANTE: | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| IDENTIFICACIÓN: | 901.944.148-0 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 19 No. 15-416 |
| CIUDAD O MUNICIPIO: | IPIALES, NARIÑO |
| TELÉFONO: | 314 2031536 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| IDENTIFICACIÓN: | CC. NO. 53.030.232 |

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | NANCY EDILMA CANACUAN PIANCHA |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: | 27381798 |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | EL EMPALME |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA: | 3207981509 |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA: | IPIALES |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | POTOSI |
| NACIONALIDAD: | COLOMBIANO (A) |
| FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

NIT: 901.944.148-0

| | |
|---|---|
| SEDE | I.E. EL EMPALME SEDE PRINCIPAL |
| MODALIDAD | ALMUERZO |
| VEREDA-MUNICIPIO | EL EMPALME. |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 37000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE. 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

NIT: 901.944.148-0

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día Trece (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Nancy Canacuan Figueroa<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: NANCY EDILMA CANACUAL |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27381798 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.381.798**

**CANACUAN FIGUEROA**

APELLIDOS

**NANCY EDILMA**

NOMBRES

Nancy Canacuan Figueroa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1980**

**POTOSI**
**(NARIÑO)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**31-MAY-1999 POTOSI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-6402300-00176188-F-0027381796-20090909 0015834376A 1 2564421

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| NANCY EDILMA CUNACUAN FIGUEROA | C.C. | 27,381,798 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

Laboratorio clínico
Dr. Claudia Bibiana Correa

**NOMBRE:** NANCY EDILMA CUNACUAN FIGUEROA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 27381798

**FROTIS FARINGEO:**

COCOS GRAM POSITIVOS: +

COCOS GRAM NEGATIVOS: **ESCASOS**

NO SE OBSERVA REACCION LEUCOCITARIA.

**KOH- UÑAS- MANOS:** NEGATIVO

NO SE OBSERVAN ELEMENTOS FUNGICOS.

**COPROLOGICO:**

MUESTRA NEGATIVA PARA PARASITOS Y AMEBAS

Claudia B. Correa M
BACTERIÓLOGA
UNIANDES
R.M.S.P. 10720

## DR. LELIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ

**Médico especialista en salud ocupacional**
**L.S.O 6566 DE 25/07/2019**
**RESOLUCION S.O N°6566 SSB**

**NOMBRE:** NANCY EDILMA CUNACUAN FIGUEROA **FECHA 02/05/2025**

**MUNICIPIO:** IPIALES **DOC. IDENTIDAD:** 27381798

# CERTIFICACION MÉDICA

CERTIFICO QUE EL PACIENTE EN MENCION NO PRESENTA NINGUNA ENFERMEDAD DE ORIGEN DERMATOLOGICO NI RESPIRATORIO, CONFIRMADO MEDIANTE PARACLINICOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO, ES APTO PARA VIVIR EN COMUNIDAD Y MANIPULAR ALIMENTOS.

Lelis Antonio Sánchez Díaz
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 79.331.747
R.M. 6784 LIC. 1204

FIRMA Y SELLO

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *NANCY EDILMA CUNACUAN FIGUEROA*

*C.C: 27.381.798*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Nelcy caicy Alias Apellidos:
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1102849992 Lugar de expedición:
Fecha de nacimiento: 22 junio 1991 Lugar de nacimiento: Sanbrano bolivar
Dirección de residencia: Vereda San jorge
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa Centro Educativo San jorge
Teléfono y/o celular: 3147440554

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☐ Grado cursado
Bachillerato ☒ Grado cursado
Otros ☐

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Jhon camilo Ruiz
Teléfono y/o celular:
Relación: Esposo

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nelcy caicy A.
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:**
**DOCUMENTO N°:**

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Nelcy carey Arias |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1102849992 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | La victoria vereda San jorge |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3147440554 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Sanbrano Bolivar |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13- Mayo- 2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13- 05- 2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las Instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | San jorge |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Vereda San jorge |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

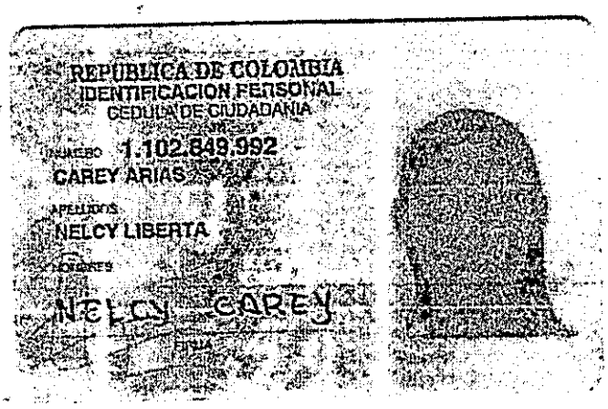
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

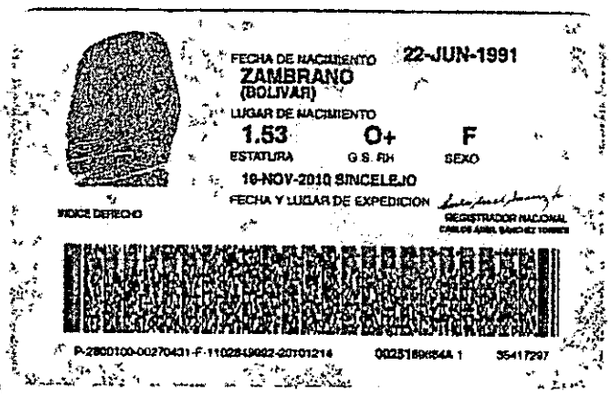
En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día 13 (13) de Mayo (25) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Lina Moya<br>FIRMA | Nelcy Carey<br>FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Nelcy Carey. |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1102849992 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.102.849.992
CAREY ARIAS
APELLIDOS
NELCY LIBERTA
NOMBRES
NELCY CAREY
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1991
ZAMBRANO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-NOV-2010 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2800100-00270431-F-1102849992-20101214 0025169054A 1 35417297

C.E Son Jorge.

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

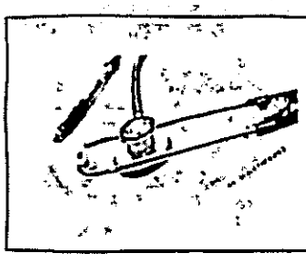
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de Inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| NELCY LIBERTA CAREY ARIAS | C.C. | 1,102,849,992 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:27:39 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**



DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA
MEDICO GENERAL
REGISTRO PROFESIONAL:
1085292901

EL SUSCRITO MEDICO

CERTIFICA QUE

**NELCY LIBERTAD CAREY ARIAS** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.028.499.992 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *NELCY LIBERTA CAREY ARIAS*

*C.C: 1.102.849.992*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: Nilsa Janeth Apellidos: Burgos Chaguezac.
Tipo de documento: ☐ C.C. ☒ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 1085948410 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 28-02-1998 Lugar de nacimiento: La victoria.
Dirección de residencia: La victoria v/ la palma.
Municipio: Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa C.E. San Antonio.
Teléfono y/o celular: 3126325242

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria ☐ Grado cursado_____
Bachillerato ☒ Grado cursado_____
Otros ☐ _____

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Tiempo de prestación de servicio: _____

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos: Leydi Burgos
Teléfono y/o celular: _____
Relación: Hermana.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nilsa Burgos
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** Nilsa Janeth Burgos
**DOCUMENTO N°:** 1085948410.

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | Nilsa Janeth Burgos |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 1085948410 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | V/ la pallma |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 312632 5242. |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | La victoria - Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | 28-02-1998 Ipiales |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13-05-2025 |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios

cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que

los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende qué su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | C. E. San Antonio |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | v/ San Antonio |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 15.000 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016." **Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad

del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

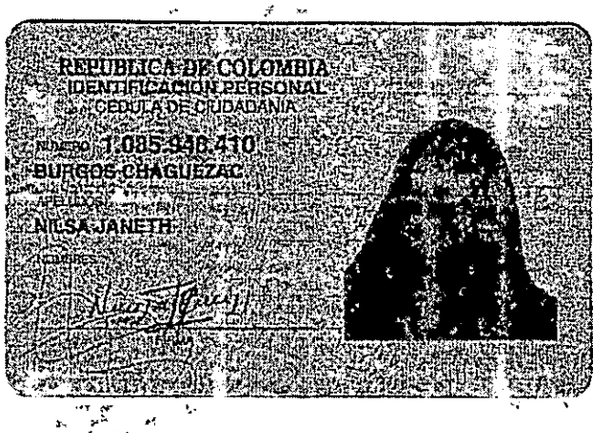
**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

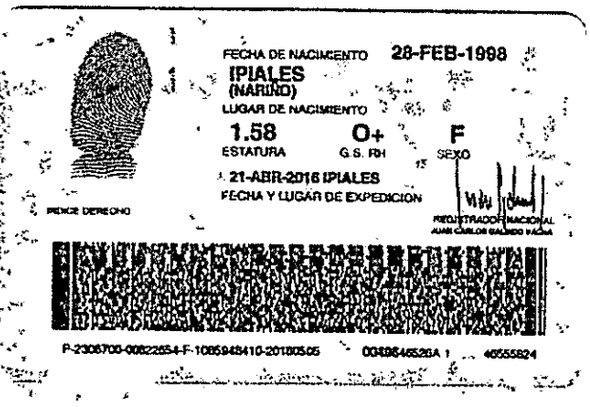
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día TRECE (13) de MAYO (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: Nilsa Jhaneth Burgos |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085948 410. |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.936.410
BURGOS CHAGUEZAC
APELLIDOS
NILSA JANETH
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1998
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ABR-2016 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2306700-0082254-F-1085948410-20160505 0048646526A 1 40555824

Ce San Antonio

AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

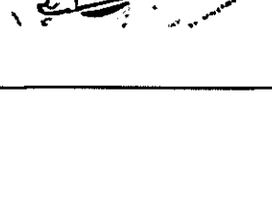
| Nombre | T. I | Número de Identificacion | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| NILSA JANETH BURGOS CHAGUEZAC | C.C. | 1,085,948,410 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

**EL SUSCRITO MEDICO**

CERTIFICA QUE

**NILSA JANETH BURGOS CHAGUEZA** Identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.948.410 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico **con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.**

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

*Johana Zambrano P.*
*Medico General*
*R.M 1085292901*

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *NILSA JANETH BURGOS CHAGUEZAC*

*C.C: 1.085.948.410*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

UT NUTRIPAE IPIALES 2025
FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE IPIALES 2025**
**DATOS PERSONALES**

Nombres: olga marina Apellidos: Tepud Yandun
Tipo de documento: ☐ C.C. ☐ P.P.T. ☐ C.E. ☐ PA. ☐ N.U.I ☐
Documento N°: 37723 203 Lugar de expedición: Ipiales
Fecha de nacimiento: 3 de Julio 1980 Lugar de nacimiento: Ipiales
Dirección de residencia: V las Animas
Municipio: municipio de Ipiales
Lugar de trabajo – sede educativa sede las animas
Teléfono y/o celular: 3185992443

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Primaria (X) Grado cursado 2
Bachillerato ( ) Grado cursado
Otros ( )

**EXPERIENCIA LABORAL**

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño: manipuladora de alimentos
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño: manipuladora de alimentos
Jefe inmediato:
Tiempo de prestación de servicio:

**REFERENCIAS PERSONALES**

Nombres y apellidos:
Teléfono y/o celular:
Relación:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

olga TpA
**FIRMA TRABAJADOR**
**NOMBRES:** olga marina TepA
**DOCUMENTO N°:** 37723 203

Nota: Anexar los documentos requeridos.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

## 1. DATOS DEL CONTRATANTE.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE:** | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.944.148-0 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 19 No. 15-416 |
| **CIUDAD O MUNICIPIO:** | IPIALES, NARIÑO |
| **TELÉFONO:** | 314 2031536 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | LINA MARCELA MOYA MAHECHA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | CC. NO. 53.030.232 |

## 2. DATOS DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | olga marina Tapud Yandun |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** | 37 723 203 |
| **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** | Y las Animas |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:** | 3185222432 |
| **MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** | Ipiales |
| **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | Ipiales 3 de Julio 1980 |
| **NACIONALIDAD:** | COLOMBIANO (A) |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 13 de mayo |

**CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. 439 de 2025 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UT NUTRIPAE IPIALES 2025, cuyo objeto es "*SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y

con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | **PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS** |

**PARÁGRAFO:** El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4. Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes. 6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas,

siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15) Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto. 17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

**PARÁGRAFO:** El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

**CLÁUSULA CUARTA. PAGO:** El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

**PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| SEDE | Las animas |
| MODALIDAD | Almuerzo |
| VEREDA-MUNICIPIO | Ipiales |
| VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA | 12800 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

**CLÁUSULA QUINTA.** El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

| | |
|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES |
| CONTRATISTA | UT NUTRIPAE IPIALES 2025 |
| CONTRATO | 439 de 2025 |
| DÍAS DE EJECUCIÓN | 80 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE 2025 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE). Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025 |

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo única del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

**CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado

en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales - Nariño el día Trece (13) de Mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| FIRMA | FIRMA |
| NOMBRE: LINA MARCELA MOYA MAHECHA | NOMBRE: olga marina Tepud |
| IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 53.030.232 | IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 37 723 207 |
| REPRESENTANTE LEGAL - UT NUTRIPAE IPIALES 2025 | MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS |

# INSTITUCION EDUCATIVA LAS ANIMAS



AXA COLPATRIA

**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**
**Nit. 860.002.183 – 9**

**CERTIFICA**

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9028911 correspondiente a la empresa Ut Nutripae Ipiales 2025.

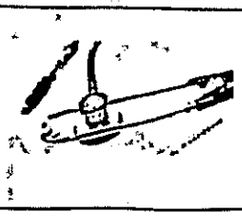
| Nombre | T. I | Número de identificación | Fecha de inicio cobertura |
|---|---|---|---|
| OLGA MARINA TEPUD YANDUN | C.C. | 37,123,203 | 13/05/2025 |

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el lunes 19 de mayo de 2025 a las 11:26:35 a. m.**

**Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.**

| | |
|---|---|
|  | DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA<br>MEDICO GENERAL<br>REGISTRO PROFESIONAL:<br>1085292901 |

**EL SUSCRITO MEDICO**

CERTIFICA QUE

**OLGA MARINA TEPUD YANDUN** Identificada con cédula de ciudadanía número 37.123.203 de Ipiales; no presenta enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad, de acuerdo con el examen físico con énfasis en piel y faneras (boca y manos) puede realizar funciones de acuerdo con su cargo.

**SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.**

En constancia se firma a los 8 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Johana Zambrano P.
Medico General
R.M 1085292901

DRA LEIDY JOHANA ZAMBRANO PORTILLA

Médico General

REGISTRO PROFESIONAL

1085292901

Scanned with CamScanner

# BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

## *CERTIFICA QUE*
## *OLGA MARINA TEPUD YANDUN*

*C.C: 37.123.203*

*Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:*

| CAPACITACIÓN | FECHA | DURACIÓN (MIN) |
|---|---|---|
| ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS) | 30/01/2025 | 60 |
| PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION) | 30/01/2025 | 60 |
| MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS | 30/01/2025 | 60 |
| CONTAMINACION | 31/01/2025 | 60 |
| ETAS | 31/01/2025 | 60 |
| METODOS DE CONSERVACION | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN DE SANEAMIENTO BASICO | 31/01/2025 | 60 |
| NORMATIVIDAD | 31/01/2025 | 60 |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 31/01/2025 | 60 |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL | 31/01/2025 | 60 |
| SISTEMA GESTION AMBIENTAL | 31/01/2025 | 60 |

**INTENSIDAD HORARIA** **14 HORAS**

*Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025*

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND